



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI
Página 1 de 8
26/10/2021 15:20:02

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

ODO No. 7

FECHA 25/10/2021
CONTRATISTA RSM CIA SAS
NIT/C.C. 824002244
DIRECCIÓN CL 16 C Nª 4 - 15 VALLEDUPAR - (CESAR)
TELÉFONO 5714497

OBJETO GENERAL CONTRATAR INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA EN CONCRETO UBICADA ENTRE EL EDIFICIO DE BIBLIOTECA (BLOQUE 10) Y EDIFICIO DE SERVICIOS SANITARIOS (BLOQUE 28) PARA LA SEDE LA PAZ (CESAR) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FASE II DE LA SEDE DE LA PAZ - CAMPUS UNIVERSITARIO SUSTENTABLE (LA PAZ)".

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO.	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	310.00	4,500	1,395,000
2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.1 M	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	72.00	35,000	2,520,000
3	EXCAVACIÓN MANUAL A CIELO ABIERTO.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	53.00	55,000	2,915,000
4	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRESANTES INCLUYE CARGUE Y RETIRO A UN LUGAR AUTORIZADO COMO ZONA DE ACOPIO INTERNA DENTRO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	5.00	35,500	177,500
5	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRESANTES INCLUYE CARGUE Y RETIRO A UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SU DISPOSICIÓN FINAL DENTRO DEL MUNICIPIO.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	5.00	41,500	207,500
6	ASEO Y LIMPIEZA.	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	310.00	6,500	2,015,000
7	VIGAS DE CIMENTACIÓN CONCRETO F'C=21 MPA (3000 PSI); DIMENSIONES DE ACUERDO CON PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES. INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS DE CONCRETO POR PARTE DEL CONTRATISTA SEGÚN NTC 454.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	11.00	745,000	8,195,000
8	ZAPATAS CONCRETO F'C=21 MPA (3000 PSI); DIMENSIONES DE ACUERDO CON PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES. INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS DE CONCRETO POR PARTE DEL CONTRATISTA SEGÚN NTC 454.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	4.00	730,000	2,920,000
9	MORTERO DE LIMPIEZA 2000 PSI E=0.05 M.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	3.00	480,000	1,440,000
10	RELLENO SUB BASE GRANULAR AL 95% DEL PM E=0.30 M. INCLUYE COMPACTADO CON VIBRO COMPACTADORA MANUAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	9.00	85,000	765,000
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIETILENO CAL. #6	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	40.00	2,200	88,000
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT1600.	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	40.00	11,000	440,000
13	COLUMNAS CONCRETO F'C=21 MPA (3000 PSI); DIMENSIONES DE ACUERDO CON PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES. INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS DE CONCRETO POR PARTE DEL CONTRATISTA SEGÚN NTC 454.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	1.50	950,000	1,425,000
14	VIGAS AÉREAS CONCRETO F'C=21 MPA (3000 PSI); DIMENSIONES DE ACUERDO CON PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES. INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS DE CONCRETO POR PARTE DEL CONTRATISTA SEGÚN NTC 454.	<input checked="" type="checkbox"/>	M3	6.50	950,000	6,175,000
15	PLACA MACIZA E=0.12 M CONCRETO F'C=21 MPA (3000 PSI); DIMENSIONES DE ACUERDO CON PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES. INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS DE CONCRETO POR PARTE DEL CONTRATISTA SEGÚN NTC 454.	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	110.00	130,000	14,300,000
16	PLACA DE CONTRAPISO E=0.15M CONCRETO F'C=21 MPA (3000 PSI); DIMENSIONES DE ACUERDO CON PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES. INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS DE CONCRETO POR PARTE DEL CONTRATISTA SEGÚN NTC 454.	<input checked="" type="checkbox"/>	M2	40.00	111,200	4,448,000
17	ACERO REFUERZO 420 MPA (60000 PSI).	<input checked="" type="checkbox"/>	KG	5,000.00	7,430	37,150,000
18	MALLA ELECTROSOLDADA M-158 D 5.5MM C/0,15M.	<input checked="" type="checkbox"/>	KG	260.00	10,000	2,600,000
19	CORTE DE PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO CON DISCO (3.5 CM) DE PROFUNDIDAD.	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	130.00	13,500	1,755,000
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) LÍNEAS DE PASAMANOS Y BARANDAS METÁLICAS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO 40X40 MM CAL. 3 MM ASTM A500 SEGÚN LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS SOBRE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y LOS PLANOS DE DISEÑO SUMINISTRADOS POR LA UNIVERSIDAD, BARANDAS UBICADAS CADA 1.00M DE EJE A EJE, SOPORTADOS POR FLANCHES METÁLICOS 100X100MM CAL. 5 MM, PASAMANOS UBICADOS A 110 CM Y 70 CM RESPECTO AL NIVEL DEL PISO. SE CONSIDERA DOS (2) CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA A BASE DE ZINC Y DO	<input checked="" type="checkbox"/>	ML	190.00	189,900	36,081,000
Total Elementos						127,012,000

Detalle Concepto	Valor
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)	482,646
UTILIDAD (2%)	2,540,240
ADMINISTRACIÓN (22%)	27,942,640
Subtotal Conceptos	30,965,526



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI
Página 2 de 8
26/10/2021 15:20:02

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

ODO No. 7

FECHA 25/10/2021
CONTRATISTA RSM CIA SAS
NIT/C.C. 824002244
DIRECCIÓN CL 16 C N° 4 - 15 VALLEDUPAR - (CESAR)
TELÉFONO 5714497

Valor Total 157,977,526

ANEXOS SOLICITUD DE CDP N° LP.ABS 72-2021 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021 /// CDP N° 404 DE 2021 /// SOLICITUD N° LP.CONT 243-2021 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021 /// ESTUDIO DE MERCADO CON TODOS SUS SOPORTES /// INVITACIÓN DIRECTA DAF 98-2021 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 /// OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 /// DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, RUT, CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA REQUERIDA /// INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS /// LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE *** (\$157,977,526) , MÁS \$631,910 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR VILLANUEVA CORRO JHON ALEXANDER - 1043931145

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA UNIVERSIDAD.
2. MANTENER SIN CAMBIO LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA PRESENTADA, DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
3. ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD, A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL.
4. PRESTAR EL SERVICIO CON CALIDAD Y EFICIENCIA, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, Y DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN SU PROPUESTA.
5. INSPECCIONAR, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES, PARA OBSERVAR LAS CONDICIONES EXISTENTES EN EL MISMO Y PLANEAR LOS TRABAJOS A REALIZAR. Y VERIFICAR TODAS LAS MEDIDAS EN OBRA, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN, CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR LA UNIVERSIDAD.
6. PROGRAMAR CON EL SUPERVISOR, EL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
7. CONSULTAR CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR LA UNIVERSIDAD AL PROYECTO, DE MANERA OPORTUNA, CUALQUIER POSIBLE AMBIGÜEDAD O DUDA QUE SURJA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8. GARANTIZAR EL SUMINISTRO, LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS CONEXOS (SUPERVISIÓN PROFESIONAL, TRANSPORTE, IMPUESTOS, MANO DE OBRA, BODEGAJE, RETIRO DE ESCOMBROS, ALQUILER DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACIÓN Y REALIZAR LAS PRUEBAS TÉCNICAS, ETC.), DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE COSTOS ADICIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1609 DEL 2012, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
9. SUMINISTRAR MATERIALES Y EQUIPOS DE EXCELENTE CALIDAD, CUMPLIENDO CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
10. PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR, GARANTIZANDO QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS PLANTEADOS POR LA UNIVERSIDAD.
11. PRESENTAR ENSAYOS DE LABORATORIO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CONCRETO Y PARA ACERO DE REFUERZO.
12. ASEGURAR DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN LA MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR, CONTRA TODO RIESGO.
13. SE RECOMIENDA CONTAR CON VIGILANCIA PRIVADA, EN EL SITIO DE LA OBRA, PARA PROTECCIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES.
14. RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LA VINCULACIÓN DE SU PERSONAL Y LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS, LA CUAL DEBE REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE Y POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, SIN QUE LA UNIVERSIDAD ADQUIERA RESPONSABILIDAD NI SOLIDARIDAD ALGUNA POR DICHOS ACTOS.
15. GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON SUFICIENTE PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO E IDÓNEO PARA LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, INSUMOS Y LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROCESO EN LA SEDE SEGÚN LO REQUIERA EL SUPERVISOR.
16. ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD, A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EL LISTADO DEL PERSONAL PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL CUAL DEBERÁ ESTAR AFILIADO A: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (EPS), ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (AFP), ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL), CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.
17. MANTENER AL DÍA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN) Y ARL DEL PERSONAL DIRECTO O INDIRECTO QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
18. CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEBERÁ ATENDER TODAS SUS EXIGENCIAS EN MATERIA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, RIESGOS PROFESIONALES Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DEBEN ATENDER PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS DE ESTAS CARACTERÍSTICAS Y DE ACUERDO



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE
Página 3 de 8
26/10/2021 15:20:02

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

ODO No. 7

FECHA 25/10/2021
CONTRATISTA RSM CIA SAS
NIT/C.C. 824002244
DIRECCIÓN CL 16 C Nº 4 - 15 VALLEDUPAR - (CESAR)
TELÉFONO 5714497

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

CON LA LABOR A REALIZAR.

19. CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS ACTUALES VIGENTES COMO LO SON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y CUALQUIERA NORMAL O LEY QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y SEA A FIN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
20. SE RECOMIENDA PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA EN EL PLAZO QUE SEA INDICADO POR LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
21. SE RECOMIENDA PRESENTAR MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS NECESARIOS SEGÚN LOS RIESGOS Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, DENTRO DE LOS CUALES DEBE ESTAR LA ATENCIÓN A LESIONADOS, INCENDIOS O EVACUACIÓN, ENTRE OTROS.
22. PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE ORGANICE LA SEDE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DONDE SE DIVULGARÁN LOS PELIGROS PRESENTES EN LA UNIVERSIDAD Y LO CONTROLES ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS RIESGOS.
23. PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE INDUCCIÓN EN CUIDADO MEDIO AMBIENTAL QUE ORGANICE LA SEDE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DONDE SE DIVULGARÁN LOS PELIGROS PRESENTES EN LA UNIVERSIDAD Y LO CONTROLES ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS RIESGOS.
24. CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE MANEJO AMBIENTAL VIGENTES, IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS, ACCIONES Y DISPOSICIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR, COMPENSAR Y CORREGIR LOS POSIBLES EFECTOS O IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS CAUSADOS EN DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
25. CONTAR CON UN PROGRAMA DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA REALIZAR UNA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DEL SERVICIO, EL CUAL DEBE PRESENTAR UNA VEZ INICIADO EL CONTRATO Y QUE ESTE ACORDE A LAS ÁREAS A INTERVENIR DENTRO DE LA SEDE.
26. DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 4741 DEL 2005 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE RESPECTO AL MANEJO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS.
27. EL CONTRATISTA NO DEBE UTILIZAR SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES E INSUMOS PROHIBIDOS O DE USO RESTRINGIDO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y ESTO DEBE SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR ANTES DEL INICIO DE CADA ACTIVIDAD.
28. RESPONDER POR LOS DEFECTOS EN LOS MATERIALES O EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CUALES SE IMPUTARÁN AL CONTRATISTA, EN TAL CASO DEBEN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.
29. CONFORMAR UN EQUIPO IDÓNEO DE COLABORADORES PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES; Y GARANTIZAR EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD.
30. SUMINISTRAR Y MANTENER POR SU CUENTA LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA INFORMAR Y ADVERTIR ACERCA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA EXISTENCIA DE PELIGRO Y TRÁNSITO RESTRINGIDO O PROHIBIDO, MANTENIÉNDOLA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL PARA LA SEGURIDAD DE LOS OPERARIOS Y DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.
31. IMPLEMENTAR, MANTENER Y CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA, TAL COMO SE ESTABLECE EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CUMPLIR CON LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, PROTOCOLOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS INSTRUCCIONES DEFINIDAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ADEMÁS DE RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE:
[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNSO.PDF](http://www.unal.edu.co/dnp/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_un-dns0.pdf)
32. RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN A EMPLEADOS O BIENES DE LA UNIVERSIDAD, LO MISMO QUE A TERCERAS PERSONAS Y SUS BIENES, PROCEDIENDO A LA INMEDIATA REPARACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OCURRENCIA, SIN PERJUICIO DE QUE LA UNIVERSIDAD PROCEDA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS CAUSADOS A SUS INSTALACIONES Y DESCUENTE A MOTU PROPRIO LA TOTALIDAD DE LOS RESPECTIVOS COSTOS Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA RESPECTIVA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
33. MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEMENTADA Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.
34. ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA OBLIGACIÓN ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1215 DE 2017.
35. PRESENTAR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ SER APLICADO DE MANERA ESTRICTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL GOBIERNO NACIONAL Y A LOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
36. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL Y FINAL DE TODOS LOS ESPACIOS AFECTADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE DURANTE LA

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

FECHA 25/10/2021
CONTRATISTA RSM CIA SAS
NIT/C.C. 824002244
DIRECCIÓN CL 16 C N° 4 - 15 VALLEDUPAR - (CESAR)
TELÉFONO 5714497

ODO No. 7

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ADEMÁS, SI ES EL CASO, DE RETIRAR TODOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES, GARANTIZANDO EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL QUE SOLICITE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA Y UN (61) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN UN ÚNICO PAGO, QUE SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PARA EL ÚNICO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

LA PAZ - CESAR; CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ UBICADO EN EL MUNICIPIO LA PAZ (CESAR), EN EL KILÓMETRO 2-100 DE LA VÍA LA PAZ - VALLEDUPAR.

DESTINO

VICERRECTORÍA SEDE DE LA PAZ.

NOTA

LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA (CONTRATOS, OTROSI)

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE
Página 5 de 8
26/10/2021 15:20:02

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

ODO No. 7

FECHA 25/10/2021
CONTRATISTA RSM CIA SAS
NIT/C.C. 824002244
DIRECCIÓN CL 16 C Nº 4 - 15 VALLEDUPAR - (CESAR)
TELÉFONO 5714497

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

FECHA 25/10/2021
CONTRATISTA RSM CIA SAS
NIT/C.C. 824002244
DIRECCIÓN CL 16 C N° 4 - 15 VALLEDUPAR - (CESAR)
TELÉFONO 5714497

ODO No. 7

SUSPENSION

REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.

D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

ODO No. 7

FECHA 25/10/2021
CONTRATISTA RSM CIA SAS
NIT/C.C. 824002244
DIRECCIÓN CL 16 C N° 4 - 15 VALLEDUPAR - (CESAR)
TELÉFONO 5714497

GARANTIA

E) EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE CADA UNO DE LOS AMPAROS SERÁ DE MÍNIMO DE CIEN (100) SMLMV.

LOS DEDUCIBLES DE CADA AMPARO SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD;

PARA SU EJECUCIÓN REQUIERE EL REGISTRO PRESUPUESTAL, LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA QUE AMPARE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y A LOS DEMÁS QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JOSE OSWALDO OSPINA MEJÍA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SEDE DE LA PAZ, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese.	2021	Número	793					
Tipo	ODO	ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA	Vigencia	2021	Número	7	Acta	0	Fecha	26/10/2021
Proyecto	400000027684-DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO FASE II DE LA SEDE DE LA PAZ - CAMPUS UNIVERSITARIO SUSTENTABLE (LA PAZ) - APROBADO									
Area	Imputación		Recurso		Valor					
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250024207502001 04	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLES	22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	157,977,526.00				
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250024207502001 04	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLES	22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	631,910.00				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2021	Número	404	Acta	0	Fecha	30/08/2021
Proyecto	400000027684-DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO FASE II DE LA SEDE DE LA PAZ - CAMPUS UNIVERSITARIO SUSTENTABLE (LA PAZ) - APROBADO									
Area	Imputación		Recurso		Valor					
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250024207502001 04	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLES	22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	-36,728,500.00				
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250024207502001 04	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLES	22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	194,706,026.00				
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250024207502001 04	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLES	22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	-146,914.00				
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250024207502001 04	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLES	22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	778,824.00				



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE
Página 8 de 8
26/10/2021 15:20:02

FECHA 25/10/2021
CONTRATISTA RSM CIA SAS
NIT/C.C. 824002244
DIRECCIÓN CL 16 C Nª 4 - 15 VALLEDUPAR - (CESAR)
TELÉFONO 5714497

ODO No. 7

MARIA MARCELA CAMACHO NAVARRO
ORDENADORA DEL GASTO

CAMILO ANDRÉS SAADE GOMEZ
Representante Legal